PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

DECLARACIÓN Nº 017/24

Nº: 352

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO ENERGICAMENTE EL AVANCE EN LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN ILEGAL EN LAS ISLAS MALVINAS QUE LLEVA ADELANTE EL GOBIERNO BRITÁNICO.

Entró en la Sesión de: 19 de Septiembre 2024	
Girado a la Comisión Nº: P/R	
- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	
Orden del día Nº: 116	
	"VA BIRDING"

"2024 - 30 Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional De 1994



PROYECTO DE RESOLUCIÓN FUNDAMENTOS 3 1 JUL 2024 MESA DE ENTRADA N°352 Hs. D³² FIRMA

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y, por su intermedio, a todos los integrantes de la Honorable Legislatura con el objeto de someter a consideración y tratamiento el proyecto de resolución que se acompaña al presente.

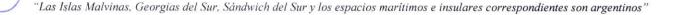
El proyecto tiene por objeto rechazar y condenar enérgicamente la exploración y explotación hidrocarburífera y la consulta pública que entre los días 2 de julio y 13 de agosto de 2024 lleva adelante el gobierno británico en las Islas Malvinas a través del ilegítimo gobierno de las Islas, referida a la habilitación del proyecto de explotación hidrocarburífera en el yacimiento "León marino (Sea Lion)" ubicado en la cuenca Norte de las Islas Malvinas por parte de las empresas Rockhopper Exploration PLC y Navitas Petroleum Development and Production Limited.

Esta consulta es un acto ilegal y unilateral que contraviene lo dispuesto por el Artículo 40° de la Constitución Nacional, el Artículo 208° de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las leyes nacionales 26.659 y 26.915 y la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El proyecto también instruye al Poder Ejecutivo Provincial a arbitrar los medios y gestiones que resulten necesarias para que el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Judicial de la Nación adopten de manera urgente todas las medidas que correspondan, y que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, se constituya como parte querellante del expediente N° 5183/2015 del Juzgado Federal de 1° instancia de Río Grande.

La decisión ilegal del gobierno británico de avanzar en la extracción de recursos naturales en territorio argentino genera daños irreparables económicos y ambientales en perjuicio de nuestra Nación y que se encuentran expuestos al saqueo por parte de la potencia colonial que ocupa ilegítimamente esa parte de nuestro territorio nacional y de empresas infractoras de la legislación argentina.

Desde la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur reafirma la legítima e imprescriptible soberanía nacional y provincial sobre las





Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

JUAN MATIAS LAPADULA Legislador Provincial PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar y condenar enérgicamente el avance en materia de exploración y explotación ilegal y la consulta pública que entre los días 2 de julio y 13 de agosto de 2024 lleva adelante el gobierno británico en las Islas Malvinas a través del ilegítimo gobierno de las Islas, referida a la habilitación del proyecto de explotación hidrocarburífera en el yacimiento "León marino (Sea Lion)" ubicado en la cuenca Norte de las Islas Malvinas por parte de las empresas Rockhopper Exploration PLC y Navitas Petroleum Development and Production Limited, por tratarse de un acto ilegal y unilateral que contraviene lo dispuesto por el Artículo 40º de la Constitución Nacional, el Artículo 208º de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, las leyes nacionales 26.659 y 26.915, la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y normativa vigente en materia ambiental.

Artículo 2º: Reafirmar la legítima e imprescriptible soberanía nacional y provincial sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, tal como lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Artículo 3º: Instruir al Poder Ejecutivo Provincial a arbitrar los medios y gestiones que resulten necesarias afectos de que se solicite al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Judicial de la Nación a adoptar urgentemente, en el marco de las competencias derivadas de las leyes 26.659 y 26.915 y sus decretos y normas complementarias, todas las medidas que correspondan.

Artículo 4º: Instruir al Poder Ejecutivo Provincial a arbitrar los medios y gestiones que resulten necesarias para, a través de los organismos que correspondan, constituirse en parte querellante del expediente N° 5183/2015 del Juzgado Federal de 1° instancia de Río Grande.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"